

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIO DE ESTA EDICION

POR SUSCRICION:

Madrid, con el «Diario» 6 rs. al mes  
en número, España, 10 cént. Extranj. 15.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

(EDICION ESPECIAL PARA LOS SUSCRITORES.)

PRECIO DE ANUNCIOS.

En todas las ediciones y en el «Diario»

CUATRO REALES LINEA

con rebaja á los anunciantes que con-  
traten con la administracion.

AÑO XXXI NÚM. 8259.

MADRID LUNES 1.º DE NOVIEMBRE DE 1880.

OFICINAS, MAYOR, 120.

## DIARIO OFICIAL DE MADRID GACETA DE MADRID

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

SS. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.), continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de las Mercedes, Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### ALMANAQUE.

Sol: sale á las 6:20 de la mañana y se pone á las 4:57 de la tarde.  
Luna: llena á las 5:58 de la mañana y se pone á las 5:53 de la tarde.

#### ARBITRIOS MUNICIPALES.

Del parte remitido por la administración principal de consumos y arbitrios resulta ser el total de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer 70833 pesetas 11 céntimos.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la caja de esta administración económica, pueden presentarse en la misma á percibir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana á las tres y media de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 2.—Tenientes coroneles; montepío militar, primera clase, letras de la M á la Z; id. civil de la A á la E; idem de jefes.

Día 3.—Primeros y segundos comandantes; plana mayor de jefes; montepío civil, letras de la P á la L.

Día 4.—Capitanes, tenientes y alféreces; montepío civil, letras M á la Q; escastrados.

Día 5.—Sargentos, cabos, plana mayor de tropa y soldados; montepío civil, letras R á la Z.

Día 6.—Montepío militar segunda clase, letras de la A á la L; id. tercera clase, id. de la Real casa; pensiones remuneratorias; id. sobre sueldos de los ex-infantes.

Día 8.—Montepío militar segunda clase, letras M á la Z; id. id. de marina; cesantes de todos los ministerios y de la Real casa.

Día 9.—Montepío militar, primera clase, letras de la A á la L; coroneles retirados de marina; jubilados de todos los ministerios y de la Real casa; medidas de supervivencia; altas de todas clases.

Días 10 y 11.—Todas las nóminas sin distinción; individuos que residen en el extranjero y Ultramar.

Día 12.—Retenciones.

#### OBSERVACIONES.

1.º El pago se verificará en plaza.  
2.º No se abonará haber ni pensión

alguna sin que los perceptores exhiban sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro y sin que entreguen previamente los certificados de existencia y estado, en cuanto á viudas y huérfanos, expedidas por los jueces municipales desde el 15 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más partícipes, de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, ni de la Real casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la misma declaración como garantía de que han recibido directamente dicho documento de sus pederdantes y que les consta que habitan y existen en el domicilio que en el se indique. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en este su firma con igual objeto.

Madrid 30 de octubre de 1880.—El jefe de la administración económica, Isidoro Cabañas. R—1

#### ALCALDIA DE MADRID

Don José Teresa García, primer teniente de alcalde, presidente interino del excelentísimo ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa,

#### HAGO SABER:

Que en cumplimiento del art. 46 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, decretada por las Cortes, sancionada por S. M. el rey en 28 de agosto de 1878 y publicada en la Gaceta de 10 de setiembre de dicho año, en los primeros días del mes de diciembre próximo, se procederá á la formación del alistamiento para el servicio militar de los mozos que, sin llegar á 20 años, hayan cumplido ó cumplan á 20 desde el día 1.º de enero al 31 de diciembre de 1881; y los que escudando de esta edad, sin haber llegado á la de 33, no hayan sido comprendidos por cualquier motivo en ningún alistamiento ni sorteos anteriores; ejecutándose dicho alistamiento en cada uno de los diez distritos en que para las operaciones de la quinta se halla dividida esta capital, teniendo presentes las declaraciones de los interesados, el padrón de habitantes del término municipal y las indagaciones que han de hacerse en los libros del registro civil, en los parroquiales y en cualquier otro documento, según preceptúa el art. 47.

En su consecuencia y de conformidad también con el art. 21 de la citada ley, en que se ordena que todos los españoles al cumplir la edad de 18 años están obligados á pedir su inscripción en las listas del ayuntamiento en cuya jurisdicción residan ellos ó sus padres, los mozos á quienes corresponde se presentarán en las tenencias de alcaldía de sus respectivos distritos, desde el día de mañana hasta el 31 de enero del año próximo, en que quedarán curadas y rectificadas según el art. 62 insertándose á continuación los artículos 17, 21, 22, 24 y 25 á que hace referencia la expresada ley, los locales donde están situadas las referidas tenencias de alcaldía y barrios que comprenden, para conocimiento de los interesados.

Art. 17. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año:

1.º Los mozos que, sin llegar á 21

años, hayan cumplido ó cumplan 20 desde el día 1.º de enero al 31 de diciembre del año en que se ha de verificar el sorteo.

2.º Los mozos que, escudando de la edad indicada sin haber cumplido la de 33 años en el referido día 31 de diciembre, no fueron comprendidos por cualquier motivo en ningún alistamiento ni sorteo de los años anteriores.

La obligación del servicio alcanza á los mozos que tengan la edad expresada respectivamente en los dos párrafos anteriores, aunque sean casados ó viudos con hijos.

Art. 21. Todos los españoles al cumplir la edad de 18 años están obligados á pedir su inscripción en las listas del ayuntamiento, en cuya jurisdicción residan ellos ó sus padres.

Los que residan en el extranjero solicitarán su inscripción en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieron su último domicilio en España.

Art. 22. Los padres y curadores de los mozos sujetos al llamamiento tienen también el deber de pedir la inscripción de estos en las listas respectivas, y son responsables de la falta de presentación de los mismos.

Igual obligación tienen los directores ó administradores de los asilos ó establecimientos de beneficencia en que se hallaren acogidos los mozos huérfanos de padre y madre y los expósitos.

Art. 24. Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento y sorteo del año correspondiente no se presenten para concurrir á los del inmediato, serán puestos con el número correlativo de inscripción en cabeza de lista del primer llamamiento que se verifique después de descubierta la omisión, y destinados al servicio activo sin jugar suerte ni oírseles ninguna excepción, además de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omisión con fraude ó engaño.

En caso de resultar inútiles para el servicio, sufrirán un arresto de uno á tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia la de detención correspondiente con arreglo al artículo 50 del Código penal.

Art. 25. Ninguno de los individuos comprendidos en el art. 21, podrá obtener cédula personal, aunque deberá satisfacer su importe, ni desempeñar cargo público honorífico ó retribuido con fondos generales provinciales ó municipales, bajo la responsabilidad de los que espidan dicha cédula ó den la posesión y autoricen el pago de la retribución correspondiente, si no justifican haber cumplido la obligación del llamamiento ó pedido su inscripción en las listas, en el caso de no haber sido aun llamados los mozos de su edad.

Tampoco podrán ser ordenados en suertes los que no acrediten debidamente hallarse libres de toda responsabilidad en el servicio de las armas, mediante el cumplimiento de los deberes que esta ley les impone.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes, no se admitirán otros documentos que un certificado de haber pedido su inscripción, dado por el alcalde, si no hubieren sido aun llamados los mozos de su edad, y en los demás casos un certificado expedido por la respectiva comisión provincial y visado por el gobernador, con referencia al acta del sorteo en que haya sido comprendido el interesado; cuyas copias autorizadas deben obrar en su poder con arreglo al artículo 83. La falta de alguna de estas

copias se suplirá por medio de la que debe existir en el ministerio de la Gobernación, y si esto no fuere posible, se dispondrá su reposición, instruyendo al efecto el oportuno expediente; en que se oirá el dictamen del Consejo de Estado.

Distrito: Palacio.—Barrios que comprende: Platerías, Vergara, Bailén, Legipitos, Florida, Amaniel, Quiñones, Conde-Duque, Alamo y Argüelles.—Puntos en que están situados: Tenencia de alcaldía, calle de Fomento, núm. 6, principal.

Universidad.—Dauiz, Estrella, Pizarro, Dos de Mayo, Pozos, Corredora, Rubio, Escorial, Pez y Colon.—Idem, calle de la Flor Alta, núm. 9, pral.

Centro.—Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II, Descalzas, Silva, Jacometrezo, Postigo, Abada y Puerta del Sol.—Idem, costanilla de los Angeles, núm. 1.

Hospicio.—Desgano, Valverde, Fuencarral, Beneficencia, Barco, Colmillo, Herrerán-Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberí.—Idem, calle del Barco, núm. 26.

Buenavista.—Montera, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Alcalá, Almirante, Belén, Libertad, Salamanca y Plaza de Toros.—Idem, calle de la Reina, núm. 8 duplicado.

Congreso.—Carrera, Córtes, Lobo, Principe, Retiro, Cruz, Angel, Cervantes, Huertas y Gobernador.—Idem, costanilla de los Desamparados, núm. 15.

Hospital.—Atocha, Cañizares, Santa Isabel, Olivares, Delicias, Torrecilla, Primavera, Ave-María, Valencia y Ministriles.—Idem, calle de la Cabeza, número 36.

Inclusa.—Rastro, Peñon, Encarnación, Cabestreros, Huerta del Bayo, Comadre, Caravaca, Embajadores, Provisiones y Penales.—Idem, calle de Cabestreros, núm. 1.º pral.

Latina.—Cebada, Toledo, Arganzuela, Solana, Puente de Toledo, Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Humilladero y Calatrava.—Idem, calle de los Santos, núm. 1.º pral.

Audencia.—Puente de Segovia, Segovia, Puerta Cerrada, Cava, Estudios, Janelo, Progreso, Concepción, Constitución y Carreras.—Idem, plaza de la Constitución, núm. 3.

Madrid 1.º de noviembre de 1880.—José Teresa García. R—1

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Esta dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 3 del próximo noviembre de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos necesarios procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de propios.

#### PRIMER SEMESTRE DE 1880.

Bola 1 de sorteo, carpetas números 1701 á 1710 de señalamiento.—Bola 2 de sorteo, carpetas números 1471 á 1480 de señalamiento.—Bola 3 de sorteo, carpetas números 621 á 630 de señalamiento.—Bola 4 de sorteo, carpetas números 1091 á 1100 de señalamiento.—Bola 5 de sorteo, carpetas números 121 á 130 de señalamiento.—Bola 6 de sorteo, carpetas números 941 á 950 de señalamiento.—Bola 7 de sorteo, carpetas números 1001 á 1010 de señalamiento.—Bola 8 de sorteo, carpetas números 631 á 640 de señalamiento.—Bola 9 de sorteo, carpetas números 1241 á 1250 de señalamien-

to.—Bola 10 de sorteo, carpetas números 1311 á 1320 de señalamiento.—Bola 11 de sorteo, carpetas números 1051 á 1060 de señalamiento.—Bola 12 de sorteo, carpetas números 431 á 440 de señalamiento.—Bola 13 de sorteo, carpetas números 2111 á 2120 de señalamiento.—Bola 14 de sorteo, carpetas números 421 á 430 de señalamiento.—Bola 15 de sorteo, carpetas números 1581 á 1590 de señalamiento.

Madrid 30 de octubre de 1880.—El director general, P. V., Damian Meneandez Rayon. R—1

#### CORREO CENTRAL.

Cartas detenidas por falta de franco el día 30 de octubre de 1880.

560 Agueda Malpica, Sevilla.  
561 Antonio Cruzado, Sevilla.  
562 Antonio Breilla, Victoria.  
563 Antonio Prados, Granada.  
564 Encarnación Rodríguez, Sevilla.  
565 Francisco Carrillo, Naval Moral.  
566 Gregorio Herranz, Ribataja.  
567 José A. Pabía, Valencia.  
568 Lucas Zabala, Ciudad-Real.  
569 Manuel Virseda, Cabeznela.  
570 Manuel Ramir, Almagro.  
571 Miguel Royo, Victoria.

572 Melchor Caballero, Pastrana.  
573 Pedro Sanz, Duruelo.  
574 Ramon de la Higuera, Jaen.  
575 Rafael Martínez, Jaen.  
576 Silvestre Hernandez, Portillo.  
577 Florentino Saralde, Victoria.

Madrid 31 de octubre de 1880.—El administrador, Martin Botella.

#### CUARTOS DESALQUILADOS.

Olozaga, 3, segundo, derecha. Santiago, 1, segundo. San Pedro, 5, cuarto, izquierda. Ronda de Recoletos, 12, segundo derecha. Atocha, 43, tercero izquierda. Cañizares, 3, duplicado principal. San Vicente Baja, 57, tercero izquierda. Infantes, 1, principal. San Agustín, 16, cuarto. Travesía de la Parada, 8, principal. Montera, 7, tercero, derecha. Reyes, 18, principal. Villanueva, 6, bajo. Serrano, 10, principal. Roloi, 12, principal. Rubio, 26, bajo. Paseo de Recoletos, 15, duplicado, entresuelo.

Travesía del Conservatorio, 15, tienda y bajo; casa nueva.

#### DIRECCION DE LA DEUDA.

Esta dirección general ha dispuesto que por la tesorería de la misma se satisfaga los días 2 al 6 de noviembre próximo, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses y amortización de la deuda pública que á continuación se expresan:

#### DIA 2.

Semestre de 1.º de julio de 1877.

Renta perpétua interior, facturas comprendidas en los números 7639 al 7723.

Ferrocarriles, facturas comprendidas en los números 1403 al 1417.

Deuda amortizable al 2 por 100 interior, facturas comprendidas en los números 5450 al 5464.

Semestre de 1.º de enero de 1878.

Renta perpétua interior, facturas comprendidas en los números 7631 al 7715.

Ferrocarriles, facturas comprendidas en los números 1406 al 1413.

Deuda amortizable al 2 por 100 interior, facturas comprendidas en los números 5451 al 5467.

Semestre de 1.º de julio de 1878.

Renta perpétua interior, facturas comprendidas en los números 7632 al 7724.

Ferrocarriles, facturas comprendidas en los números 1408 al 1417.

Deuda amortizable al 2 por 100 interior, facturas comprendidas en los números 5448 al 5465.

Semestre de 1.º de julio de 1879.

Renta perpétua interior, facturas comprendidas en los números 7634 al 7726.

Ferrocarriles, facturas comprendidas en los números 1409 al 1421.

Deuda amortizable al 2 por 100 interior, facturas comprendidas en los números 5449 al 5468.

Semestre de 1.º de enero de 1880.

Renta perpétua interior, factura número 5243 y las comprendidas en los números 6051 al 6061.

Ferrocarriles, factura número 2019.

Deuda amortizable al 2 por 100 interior, facturas números 4068 al 4072.

Semestre de 30 de junio de 1880.

Renta perpétua interior, facturas números 3201 al 3320.

Ferrocarriles de Alar á Santander, facturas números 85 al 88.

Deuda amortizable al 2 por 100 interior, facturas números 3184 al 3187.

DIA 3.

Acciones de obras públicas, vencimientos de enero de 1878 á enero de 1880, facturas números 413, 386, 341, 313 y 243.

Idem id. junio de 1880, facturas números 203 y 204.

Idem carreteras de 55 millones, anualidad de agosto de 1879, factura número 258.

Idem carreteras de 55 millones, anualidad de agosto de 1880, factura números 161 al 169.

Idem carreteras de 20 millones, semestre de 30 de setiembre de 1880, factura número 6.

Inscripciones nominativas, semestres de julio de 1877 á enero de 1879, facturas números 151, 4984, 5212 al 5214.

Semestre de junio de 1880, facturas números 1107, 1109, 1110, 1115 y 1116 así como las llamadas anteriormente de dichos semestres que no se hayan cobrado.

DIA 4.

Proposiciones admitidas en las su-

comprendidas en los números 7631 al 7715.

Ferrocarriles, facturas comprendidas en los números 1406 al 1413.

Deuda amortizable al 2 por 100 interior, facturas comprendidas en los números 5451 al 5467.

Semestre de 1.º de julio de 1878.

Renta perpétua interior, facturas comprendidas en los números 7632 al 7724.

Ferrocarriles, facturas comprendidas en los números 1408 al 1417.

Deuda amortizable al 2 por 100 interior, facturas comprendidas en los números 5448 al 5465.

Semestre de 1.º de julio de 1879.

Renta perpétua interior, facturas comprendidas en los números 7634 al 7726.

Ferrocarriles, facturas comprendidas en los números 1409 al 1421.

Deuda amortizable al 2 por 100 interior, facturas comprendidas en los números 5449 al 5468.

Semestre de 1.º de enero de 1880.

Renta perpétua interior, factura número 5243 y las comprendidas en los números 6051 al 6061.

Ferrocarriles, factura número 2019.

Deuda amortizable al 2 por 100 interior, facturas números 4068 al 4072.

Semestre de 30 de junio de 1880.

Renta perpétua interior, facturas números 3201 al 3320.

Ferrocarriles de Alar á Santander, facturas números 85 al 88.

Deuda amortizable al 2 por 100 interior, facturas números 3184 al 3187.

DIA 3.

Acciones de obras públicas, vencimientos de enero de 1878 á enero de 1880, facturas números 413, 386, 341, 313 y 243.

Idem id. junio de 1880, facturas números 203 y 204.

Idem carreteras de 55 millones, anualidad de agosto de 1879, factura número 258.

Idem carreteras de 55 millones, anualidad de agosto de 1880, factura números 161 al 169.

Idem carreteras de 20 millones, semestre de 30 de setiembre de 1880, factura número 6.

Inscripciones nominativas, semestres de julio de 1877 á enero de 1879, facturas números 151, 4984, 5212 al 5214.

Semestre de junio de 1880, facturas números 1107, 1109, 1110, 1115 y 1116 así como las llamadas anteriormente de dichos semestres que no se hayan cobrado.

DIA 4.

Proposiciones admitidas en las su-

recibiera para hablarle sobre un grave asunto que únicamente á ella podía decir.

La doncella desapareció sonriendo con malicia; parecía interpretar de una manera alegre la frase: «grave asunto que únicamente á ella podía decir.»

Fernando miraba en torno suyo y parecía decir: «¿No es posible!»

La doncella volvió, después de decir á la señora que la persona que la solicitaba era muy distinguida y parecía ser uno de tantos caballeros; suplicaba, pues, á ese caballero que la esperase en la sala de recibir.

El rubor cubrió el semblante de Fernando; la doncella, al abrir la sala parecía alargar la mano; él la dio 10 francos. El miserable hizo cesar su algarabía; se encontraba atontado, todos sus sentidos se descompusieron; cuando se presentó Iza. Por el contrario de lo que él esperaba se manifestó la esposa avergonzada y arrepentida y llorosa pidiendo perdón, se mostró altanera, arrogante, en un trazo llamativo, y al reconocerle perdió la sonrisa que la embellecía, exclamando:

—¿Vos aquí? ¿Qué venís á buscar?

—¿Es á mí á quien hablas de ese modo?... ¡Si... es á vos...! Salud... salud pronto si no queréis que os haga despedir...

Fernando tuvo un momento de asombro; pero se repuso enseguida, su mirada resplandeció de odio, y dijo:

—Despedirme á mí! ¡Ah! señora Seglin, olvidáis que á donde quiera que esteis me encuentro en mi casa. Vamos de aquí á marcharnos reunidos; vengo á buscaros para haceros pagar la vergonzosa vida con que ultrajáis mi apellido.

Iza estalló en una gran carcajada. Fernando, exasperado, se precipitó sobre ella para maltratarla. Ella retrocedió y le soltó esta frase:

—No me pegan más que cuando yo amo... ¡Oh... miserable!—exclamó Fernando corriendo hacia ella.

—¿No os acerquéis!—dijo Iza huyendo hacia el balcón, que abrió, y asomándose hizo una señal.

—¿Quieres llamar?... Hazlo, pues. ¡Veremos quién tiene derecho á interponerse entre mi mujer y yo...

—¿Lo que me avergüenza!—exclamó Iza. —Pero debías evitar el que yo lo recordase. Aquel insulto hirió tanto á Fernando que abalanzándose á la moldava la agarró y con brusco movimiento la dejó caer sobre el pavimento.

Iza gritaba, tenía el brazo levantado para dar, cuando la puerta se abrió con violencia y cuatro guardias se precipitaron sobre Fernando,

—El es,—dijo Iza señalándole.

Seglin, en el colmo del furor, se defendía con calor; fué necesario atarle para hacerle bajar, pues gritaba:

—¡Detenedme enemigo al menos.

Iza, al no verse ya amenazada, había vuelto á recobrar toda su tranquilidad y reparaba frente al espejo el desorden de su traje.

Los guardias hacían subir á Fernando en el coche, en tanto que Iza se instalaba en su carretela, y á la vez que abotonaba sus guantes, sin volver siquiera la cabeza para ver el murmullo producido por el arresto de su marido, dijo al cochero:

—¡Pronto, á la Marchel! ¡mucho de prisa, estamos retrasados!

Y en el otro pesante, el guardia decía al cochero:

—¡A la prefectura, y démonos prisa, porque la multitud se agolpa!

Los dos carruajes echaron á andar.

Simon, oculto en la esquina de la calle Navarri, había presenciado la escena, y preparándose para tomar una pastilla, decía filosóficamente:

—No hay que darle vueltas; está probado que los matrimonios tienen que ser iguales.

#### XII.

#### Una revelación.

Es fácil de juzgar la impaciencia con que Genoveva esperaba la visita que le había sido anunciada. De todas las hipótesis que se agolpaban á su cerebro, la que más natural le parecía, era la de que Fernando le iba á volver hacer nuevas proposiciones, chocándole el que después de haberla hecho conducir á su casa, la volvía de nuevo á buscar, cuando la v





la muerte solo es la verdad eterna. Vuelvo el alma, desprovista de su imperfecto envoltorio, por las regiones de lo ideal y de lo infinito, no mas contrariadas, no mas sufrimientos, no mas pasiones. Un agudo punal vino á mi mano, no se por donde, y ya iba á sepultarlo en mi pecho, cuando un beso en la mano con que iba á herirme y una carcajada infantil, hizo desaparecer cuanto me rodeaba.

Me hallaba en mi casa rodeado de mi familia, y á mis pies, besándome y riendo como una loquilla, mi hija de mi alma.

Al despertar, aún duraba en mi la impresión de aquel funebre sueño; pero al minuto de contemplar aquel ángel, pedazo de mis entrañas, no pude menos de exclamar: ¿Aún hay algo que hace hermosa la vida?

Todos me miraban sonriendo al verme con cara triste, mitad gozosa y totalmente asustada, y yo, sin hablar palabra todavía, les miraba asombrado, como si lo que en aquel momento contemplaba fuese como la continuación del sueño que me había atormentado.

—Pero chico, me dijeron, ¿en qué piensas? ¿Estás soñando todavía?

—No, no sueño, contesté al fin, estaba pensando en una receta que voy á dar á los amantes del suicidio.

—¿Qué receta? ¿Y qué receta?

—Una que es tan sencilla, tan sencilla, que poco trabajo puede costarles retenerla en la memoria, y en el corazón: tener fe y amor.

—¿Fe y amor?

—Sí; para el que ama y cree, nunca es larga la vida.

LUIS DE SANTA ANA.

28-10-1880.

Recibimos la siguiente carta: Señores Grimault y compañía. París. Tengo el gusto de informaros que mi hijo que estaba en cama moribundo, atacado de congestión pulmonar, se ha curado completamente con el uso del Jarabe de Hipocrito de cal de su respetable casa. Hoy se encuentra tan bien como en otro tiempo y su apetito es por su salud y su vida.

Erwin GREGWOOD.

Cabo Negro (Australia), 17 de octubre de 1879.

La marca de fábrica de Grimault y compañía y el sello azul del gobierno francés deberán ser exigidos por las personas que deseen evitar falsificaciones é imitaciones.

RENTAMOS LOS QUINTANGAN EFEC...  
 los empeñados en la Corredora Baja, sea que hayan cumplido el tiempo que fija el contrato, pasaran á recogerlos ó renovarlos á la calle del Barco, 9, nuestro principal.

**FINCA.**  
 Se vende una, con tierra de labor contigua, situada en el kilómetro cuarto de la carretera de Andalusía, próxima al puente de Toledo, de una gran solidez y especial construcción, espaciosos corrales y abundantes aguas es apropiada para cualquier industria. Informarán y se hallan de manifiesto los planos en la notaría de D. José García Lasira, calle de la Cruz, núm. 3 y 7, 2.º, todos los días no feriados, de diez á 2.

**GRAN SURTIDO DE BUÑUELOS DE VIENTO,** sin rival en Madrid, de la antigua y acreditada pastelería de Sotero Llorente, calle Siete de Julio, 2, con relleno de todas clases y calientes á todas horas.

**BUÑUELOS DE VIENTO.**  
 Se hallarán calientes á todas horas los especiales que tantos elogios han merecido del público en los años anteriores que hasta hoy no han hallado competencia. También se ha recibido una gran remesa de Pañuelos de la casa más acreditada de Barcelona.

**PASTELERIA LA CERES,**  
 Caballero de Gracia, núms. 2 y 4.

**REPOSTERIA DE VIENA ALCALA, 58.**  
 Por primera vez se espenderán mañana en este acreditado establecimiento.

**BUÑUELOS FINOS DE VIENTO PARA CONCLUIR CUANTO ANTES.**  
**TODOS LOS RICOS MUEBLES,**  
 Juegos de reloj, admirables espejos, comedores de roble, mesas de escritorio, libreras, entredores, lavamanos, consolas, varios dormitorios sin iguales en riqueza, pinturas de las mejores escuelas, estatuas y jarrones de bronce, porcelana de Sévres, del Japon y de Sajonia, y multitud de prendas de casa que no se pueden enumerar todas.

**SE VENDEN**  
 á CUALQUIER PRECIO ACEPTABLE en la venta mobiliaria que nunca se ha visto en Madrid, procedente de palacios reales, príncipes y títulos extranjeros, recientemente adquiridos en París y enviados á esta corte para su más pronta realización.

Queda un admirable piano de Herz y otro de cola del muy renombrado Seinfert, de Viena.

**CALLE DEL LOBO, 27, PRAL.,**  
 ESQUINA A LA DEL PRADO.

**SE DESEMPEÑAN**  
**CUATRO MILLONES**  
 PARA PRESTAMOS SOBRE ALHAJAS  
 32, CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 32.

alhajas de otras casas y del monto de la cantidad que se empeñan por mayor cantidad si tienen garantía.

Vease el interés mensual.

**RELOJES.**  
 Remontón níquel á 8 y 9 1/2 duros. 10 de plata á 8, 10, 12, 15, 20 y 25 duros; todos son de fábricas acreditadas y los garantizamos por un año.

**EL CEFIRO,** Monterá, 24.

**PIANOS INTERESANTE EN LA** próxima semana, verá á abrirse un nuevo almacén de pianos, verticales, oblicuos, de cola, resonadores, equilibrados, etc., etc., 25 por 400 más baratas que los precios corrientes. Fabricantes: Horz, Kans, Goudier, Barsbar, Elker, Gordon, Mauprey, etc. Armoniums de teclado y mandobrio y melodiosos. Hileras, 8.

**SE VENDE UNA POSESION** de utilidad y recreo, sita en la inmediata población de la Alameda de Osuna, plaza de la Constitución núm. 15, puercas de hierro. consta de casa con comodidad y buenas habitaciones, otras para dependientes, cochera, caballería, boyera, gallinero, de hierro con aguas abundantes, otras dos norias, sus estanques, 48 fanegas de tierra, cercado todo por las casas, tapias y un arroyo.

La señoría de la persona encargada de su cuidado, y para tratar, en esta corte, Reyes, 20, bajo, izquierda.

**VEGA EN VENTA,** LINDE del río Tajo.

**PARA EL 15 DE NOVIEMBRE.**  
 Se vende en pública subasta la gran vega titulada de **ALBUCA,** que pertenece á la encomienda mayor de Castilla, y posee el infante de España D. Carlos Luis de Borbon, situada en términos de Villarajo de Salvanés, partido de Avila, en la provincia de Avila, de 122 fanegas de tierra lindante por el Sur con el río Tajo. La subasta se celebrará en el estudio del notario D. José Gonzalo de las Casas, calle de Atocha núm. 33, cuarto 2.º, de la izquierda, el día 15 de noviembre próximo, á las doce de la mañana, donde quedan de manifiesto el pliego de condiciones y los títulos de propiedad, que podrán examinarse todos los días no feriados, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

**COBROS**  
 Los realiza y gestiona toda clase de asuntos con rapidez: el agente D. J. Heliodoro B. Infantes, 3, pral. De 1 á 3, Madrid.

Hay muchos monos sábios y callejeros, pero tan inocentes como estos nuestros, ni en los baratos, ni en el trato.

**LOS TIROLESES,** Atocha, 27, frente al ministerio de Fomento.

**AMA PARA CASA DE LOS PADRES.** Amparo, 47, patio.

**AMA PARA CASA DE LOS PADRES.** Poz, 3, 2.º izqda.

**SE NECESITA PROFESORA** de instrucción primaria para Cáceres. Noticias, calle de Villanueva, 12, bajo.

**CEDE SALA AMUEBLADA** y otra habitación. San Miguel, 21, pral. decha.

**CEDE DOS GABINETES** amueblados. Travesía de la Ballesta, 11, 2.º.

**¿QUIEN HAYA PERDIDO** un perro de raza puede recogerlo en el puente de Segovia, 6.

**DINERO A PASIVOS,** ACTIVOS y militares, adelantan pagas. Preciados, 84, 3.º izqda.

**UNA SRA. SOLA CEDE PREGONIA** sala y alcaoba á otra señora de regular posición y estable. Arco de Santa María, 6, 2.º izqda.

**HABITACIONES PARA CA**balleros. — Vicario Viejo, 7, 1.º.

**VENTA.—SE HACE DE UN** trono de yegua estranjera de 8 años, un caballo anarado para trono y limonera, y otro para silla, de raza española.—Informarán Villanueva, 6, porteria.

**AVISO**  
 Por este se participa á la numerosa clientela del antiguo establecimiento de coches de lujo, Valverde, 8, que este se ha ampliado, adquiriendo nuevos y elegantes landós, clarens, cupés, etc., etc., para abonos y servicios sueltos.

**S. VALVERDE.—8.**

**SE CEDEN DOS GABINETES** nuevos de alcobas, bien amueblados. Casa particular, Pizarro, 3, piso 3.º.

**PARTICULAR: SE ADMITE** un matrimonio de dos caballeros; se cedon dos habitaciones. Duque de Alba, 4, 2.º izqda.

**CEDEN DOS ELEGANTES** Gabinetes: esta asistencia. Razon, Gurguera, 4, carboneria.

**RABANO IODADO**  
 DE GRIMAULT y C.  
 Farmacéuticos en París.

El Jarabe de Rabano Iodado de Grimault y C., es una combinación del Iodo con el Perro, el Rabano, y la Coquearia, plantas antiscorbúticas cuya eficacia es popular desde los tiempos más remotos.

Todas las afecciones en las cuales el uso del aceite de hígado de bacalao y de los medicamentos iodados es de necesidad, son combatidas victoriosamente por medio del Jarabe de Rabano Iodado de GRIMAULT y C., con la ventajosa circunstancia que es recibido y tolerado fácilmente por los estómagos más delicados, mientras que el aceite de hígado de bacalao, las píldoras y el Jarabe de Iodo de hierro á menudo ocasionan asco, peso ó accidentes de intolerancia.

Desde hace veinte años, este medicamento dá los más notables resultados en el tratamiento de la Tisis y de las Enfermedades de los niños, es poderoso contra las Escrófulas, el Linfatismo, la Raquitia, la Infartacion y la Inflamacion de las glándulas del cuello, los Tumores, las Costras y las diversas Erupciones de la piel, de la Cabeza y de la Cara. Excita el Apetito, dá tono á los tejidos, combate la Pálidez y la Blandura de las carnes, devuelve á los niños el vigor y la alegría que les son naturales. Es tambien un admirable medicamento contra las Costras de la leche.

Cada frasco lleve el sello del gobierno francés, la marca de fábrica y la firma GRIMAULT y C.

Paris. — Casa GRIMAULT y C.  
 8, Rue Vivienne, 8.

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS.

**¿POR QUÉ COSER Á MANO?**  
 MÁQUINAS PARA COSER  
 "SINGER"  
 PARA FAMILIAS E INDUSTRIALES

**ACUDID A 35, Calle de Carretas, 35 MADRID.**  
**DONDE POR 10 RS. SEMANALES** SIN ENTRADA, NI AUMENTO, NI ADELANTO ALGUNO, Se adquiere cualquier modelo de las legítimas máquinas para coser de LA COMPANIA FABRIL SINGER DE NUESTRA YORK.

**ACUDID A 35, Calle de Carretas, 35 MADRID.**  
**DONDE POR 10 RS. SEMANALES** SIN ENTRADA, NI AUMENTO, NI ADELANTO ALGUNO, Se adquiere cualquier modelo de las legítimas máquinas para coser de LA COMPANIA FABRIL SINGER DE NUESTRA YORK.

**EL 3.º CURSO** de francés que, abrirá MR. GAYTTE el día 1.º será exclusivo de lectura y conversacion p.<sup>a</sup> las personas que gusten ejercitarse en hablar dicho idioma.—Preciados, 13, p.<sup>a</sup>

**SE TRASPASA UNA TIENDA** de jabones, apropiado para fábrica, Razon, Carretas, 39, principal derecha.

**INTERESANTE A LAS SEÑORAS** que tengan vello.—Una señora que ha vivido muchos años en París, quita el vello por un procedimiento tan solo conocido en dicha capital. Avisar, call.º del Pez, 11, Doctores Gomez.

Precios: Por la operacion de la cara, 40 rs.; idem de los brazos, 40 rs.; idem de las piernas, 50 rs.

**MANTAS** á 10, 12 y 14 rs. Y OTROS PRECIOS BARRATIMES.

Posada del Poino, calle de Postas, cuarto principal, entrada por el portal grande y no por tienda equiva.

**NO EQUIVOCARSE.**  
 LENGUA ALEMANA POR EL Profesor aleman H. D. Colon, 3 y 2.

**PURGANTE.**  
 Citrato de magnesia.—Es el mejor y más agradable, á y 6 rs. botella. Botica de Sanchez Ocaña, Atocha, 85.

**BUÑUELOS DE VIENTO**  
 Los habrá calientes y variados en la calle de León, números 14 y 16, pastelería del León de Oro, vinos y licors.

**HASTA EL DIA 6** se compra toda clase de moneda falsa de oro y plata, se inutiliza á vista del vendedor y compran galoxes. Prado, 7, entlo.

**320 PIS. DENTADURA COMPLETA:** dientes, 20 rs. uno; 20000 dientes permanentes. Espejo, dentista, Felipe III, n.º 7, principal. Consulta de 9 á 6.

**PRESTAMOS SOBRE MUEBLES** sin retirarlos de los domicilios. Cruz, 37 y 39, pral. izqda.

**PIANOS** alemanes de Kaps (resonador) cuerdas cruzadas, precios económicos. De Pleyel nuevamente reformados, notabilismos. Desaguadero, 15, pral.

**AYEI TARDE SE HA ESTR** Aviado desde el paseo de coches del Retiro, un perro de aguas blanco. Más señas y hallazgos. Preciados, 33, porteria.

**BUÑUELOS DE VIENTO**  
 Estado D. Juan Tenorio con Mejía en dursion dijo que eran mis buñuelos de lo bueno lo mejor.

Añadio, que los dos cremas —este bondito señor— tienen como los de viento un escolente sabor.

Los tengo como queráis sin rellonar y rellenos, á seis reales los primeros y á siete de los segundos.

Antigua pastelería del Norio, San Bernardo, 33, frente á la calle de la Luna.

**POR PAPELETAS DEL MONTE** se dá el 50 por 100. Prestamos sobre alhajas, muebles y libros. Robaja en los intereses. Agrado, prontitud y probidad. Cruz, 37 y 39, pral. izqda.

**ICOR DE ARRIBETA,** SIN RIVAL en Europa para teñir el cabello y la barba instantáneamente mancha ni hay que lavarse. 16 rs. Plaza de Bilbao, 10, botica

**ATENCIÓN**  
 El acreditado establecimiento de sacelichones, buñuelos y pañuelos del Catalán, Santos Arana y L., se ha trasladado á la calle de Alcalá, 24; lo que participa á sus numerosos parroquianos.

**VENTA** de un caballo tordo, buena alzada: hace tranco y limonera, postigo de San Martín, núm. 14, cochera; de 9 á 2.

**BATERIA DE COCINA.—VER** eladero granito superior á todo lo conocido, y solo en la sucursal Británica. America se expende este género. Barquillo, 5.

**EN CÁDIZ**  
 Para ponerse al frente de un obrador se necesita una joven perfectamente instruida en el corte y confeccion de vestidos, sombreros y todo lo concerniente al ramo de modas. A quien convenga y se encuentre hábil puede desempeñar dicho cargo puede dirigirse por escrito á J. Y. Ll. en San Fernando Real, núm. 11.

**RECIBO CANTIDADES** desde mil reales al 15 por 100 anual, cuyos intereses paga por meses, trimestres ó seis meses en las operaciones que con su dinero se realicen.

**ADMINISTRA FINCAS** en Madrid, Toledo, Zaragoza, y Vitoria, dándose anual más sobre las rentas que les produzcan y el 5 por 100 á los de provincias.

**COMPRA AL CONTADO** resguardos del Monte de Piedad y toda clase de casas á plazos en las principales capitales de España.

**A LOS FABRICANTES Y AL COMERCIO** paga y cobra sus intereses y compra y vende sus productos y géneros á plazos ó al contado.

**DE LOS FERRO-CARRILES** saca de sus estaciones cuantos géneros, efectos ó muebles se hallen detenidos por falta de pago, cuyo importe abonará en el acto.

Se guarda reserva en todas las operaciones. La correspondencia al DIRECTOR GENERAL, incluyendo sello para su contestacion. Oficinas, PRECIADOS, 21, PRAL. MADRID. Horas de 11 á 4.

**INTERES MENSUAL**  
 4 por 100 hasta 2000 reales.  
 3 1/2 por 100 de 2001 á 5000 rs.  
 3 por 100 de 5001 á 10000 rs.  
 2 1/2 por 100 de 10001 á 20000 rs.  
 2 por 100 de 20001 en adelante.  
 Venta de alhajas vendidas.

**EL HECTOGRÁFO**  
 Aparato autográfico para copiar cartas hasta 60 copias en 15 minutos.

Signos vendidos en el depósito de RICHARD GAGNON, Madrid, Campaneros, 10.

Probas y prospectos se remiten gratis al que los solicite.

**PASTILLAS DE CLORATO POTÁSICO DE MORENO MIQUEL.**

Eficaces en el tratamiento de las anginas, gargollitis, ronqueiras, estenion de voz, inflamacion de las amígdalas, de la faringe ó de la laringe, y en general contra todas las afecciones de garganta y boca. 8 rs. caja. Farmacia de su autor, Arenal, 2, Madrid, y principales farmacias de España.

**LÁMPARAS FÚNEBRES Y CORONAS**  
 Gran y bello surtido; precios económicos. Lámplara de Sanchez, Jacometrezo, 8.

**CURACION CON EL CATARROS**  
 TOSAS JARABE Y PASTILLAS ASMA ASMA

PREPARADAS EN EL LABORATORIO FARMACÉUTICO de F. Garcerá y Castillo, Príncipe, 13, Madrid.

Jarabe, 12 rs. Pastillas, 8.—Por mayor, 25 por 100.

**ALFOMBRAS.**  
 Con motivo de retirarse del comercio el dueño del establecimiento de la calle del Cerbero, núm. 1, frente á la de la Salud, se liquidan todas las existencias de alfombras á precios baratísimos. Se vende el mobiliario y se cede el local. Hay cordones desde 2 1/2 rs. vara adelante. Fiebrros desde 9 id. Moquetas desde 11 id. Druselas desde 19 id.

**PASTOS EN EL ESCORIAL.**  
 En la dehesa de Campillo se admiten ganados vacuno y caballar para la temporada de invierno próxima, á los precios siguientes:

Por cada res vacuna, mayor... 30 rs.  
 Por cada añojo ó añoja... 50 "  
 Por cada caballo ó yegua... 120 "  
 Por cada potrero ó perra... 70 "

Para más pormenores, en Madrid, D. Eustasio Blasco, Conde Duque, 4, pral., y en el Escorial Sres. Mateos.

**SIN FIADOR**  
 muchas veces, desde 10 rs. semanales.

**MÁQUINAS PARA COSER LEGÍTIMAS**  
 Silenciosa Wilson, Singer, Howe, y LA BRUNONIA, pueden compararse, y elegir la mejor para el trabajo á que se destina.

**32, ESPOZ Y MINA, 34.**

**ROLDAN, PROVEEDOR DE LA REAL CASA.**  
 35, CARRETAS, 35.

**PARA EL DIA DE LOS SANTOS.**  
 Surtido inmenso en pañuelos de diferentes esencias. Macarrones de ano de America (novedad). Rosquillas de la Habana.

Especialidad en mantecadas de Viena, caramelos y pastillas. Bouquets novedad para teatro, con caja para dulces.

**35, CARRETAS, 35.**  
**RECUERDOS FÚNEBRES.**  
 Casa especial en estos artículos. PRECIADOS, 35, ANIBAL B. VILLAR.

**GRAN EXPOSICION.**  
**DECORADO DE HABITACIONES, MUEBLES Y SILLERIAS DE TODAS CLASES.**

Sin competencia posible en precios, solidez y gusto en la construcción, se espone una verdadera novedad en colgaduras y toda clase de muebles de lujo y económicos.—Hay para amueblar casas y palacios en veinticuatro horas.

**Exposicion sin venta, mártes y viérnes de 6 á 9 de la noche.**  
**ESPORTACION A PROVINCIAS.**  
**3, COSTANILLA DE LOS ANGELES, 3.**

**EL CREDITO UNIDO.**

RECIBE CANTIDADES desde mil reales al 15 por 100 anual, cuyos intereses paga por meses, trimestres ó seis meses en las operaciones que con su dinero se realicen.

**ADMINISTRA FINCAS** en Madrid, Toledo, Zaragoza, y Vitoria, dándose anual más sobre las rentas que les produzcan y el 5 por 100 á los de provincias.

**COMPRA AL CONTADO** resguardos del Monte de Piedad y toda clase de casas á plazos en las principales capitales de España.

**A LOS FABRICANTES Y AL COMERCIO** paga y cobra sus intereses y compra y vende sus productos y géneros á plazos ó al contado.

**DE LOS FERRO-CARRILES** saca de sus estaciones cuantos géneros, efectos ó muebles se hallen detenidos por falta de pago, cuyo importe abonará en el acto.

FONDOS PUBLICOS.	Del 29.	Del 30.
Renta perp. del 3 por 100.	30-30	30-35
Idem fin de mes.	20-10	00-00
Idem fin del próximo.	20-40	20-45
Idem perpetua exterior.	00-00	21-10
Denda del personal.	75-50	75-50
Amortizable int. al 3 p. 100.	25-30	25-30
Idem exterior.	00-00	00-00
Oblig. B. y T. série intr.	100-25	100-00
Id. del T., série exterior.	00-00	000-00
Id. del T., seb prod. Ads.	93-50	93-50
Bonos del T. emision 1879.	98-25	00-00
Bonos del T. Depositos.	00-00	00-00
Caps. provisionales Ochia.	92-15	92-00
CARBONERAS Y SOCIEDADES.		
Agosto, 1882, de 2000.	77-00	00-00
Julio, 1882, de id.	00-00	00-00
Obras publicas, 1888.	00-00	00-00
Ferro-carriles de 2000.	00-00	00-00
Idem de 3000 rs.	00-00	48-30
Banco de España.	350-00	350-00
Céd. Banco Hip. de 6 p. 100.	00-00	00-00
Acciones B. Hip. de Ochia.	00-00	00-00
Obligaciones del mismo.	00-00	00-00
<b>CAMBIOS.</b>		
Londres, á 90 dias fecha.	48-35	48-35
Paris, á 3 dias vista.	00-00	00-00
Burdos id.	00-00	00-00
Marsella id.	00-00	00-00
Habana.	00-00	00-00
Puerto-Rico.	00-00	00-00

PLAZAS.	PAÑO.	SEÑAS.	PLAZAS.	PAÑO.	SEÑAS.
Albacete.	par		Logroña.	par	
Alcoy.	par	14	Lobera.	par	
Alicante.	par		Lugo.	par	
Almería.	par		Málaga.	par	
Avila.	par		Murcia.	par	
Badajoz.	par		Oviedo.	par	
Barcelon.	par		Palencia.	par	
Béjar.	par		Palma M.	par	
Bilbao.	par		Pamplon.	par	
Burgos.	par		Pentaved.	par	
Cáceres.	par		Reus.	par	
Cádiz.	par		Salaman.	par	
Cardiz.	par		S. Sebast.	par	
Cartagen.	par		S. Santand.	par	
Castellan.	par		S. Segovia.	par	
C. Real.	par		Sevilla.	par	
Córdoba.	par		Soria.	par	
Coruña.	par		Tenerife.	par	
Cuenca.	par		Tarragon.	par	
Ferrol.	par		Teloued.	par	
Gerona.	par		Tudela.	par	
Gijón.	par		Valenci.	par	
Granada.	par		Valadoll.	par	
Huesca.	par		Vigo.	par	
Jaca.	par		Vitoria.	par	
Jenon F.	par		Zamora.	par	
Leon.	par		Zaragoza.	par	
Lérida.	par				
Madrid.	par				
Madrid.	par				
Madrid.					